DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-16727
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5386840

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: MARIA ANDREA LEON ALVAREZ				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local de Suba
CAT	05	**MÓVIL:**	03	
FECHA:	03 de Noviembre de 2021	**HORA:**	12:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	**P1**: Calle 169B No. 87 - 05 **P2**: Calle 169B No. 87 - 13	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1: 100445.30 Y_1: 117801.85 X_2: 100439.08 Y_2: 117819.97		
BARRIO:	Tuna Alta	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			130 m^2		
UPZ:	27 - Suba	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			5		
LOCALIDAD:	11 - Suba	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	5	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0132CZUH AAA0132CZTD	**PREDIOS EVALUADOS**			2		
AREA INSPECCIONADA:	4000m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-42245		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimiento en masa

6. ANTECEDENTES

Los predios evaluado se encuentra en el Sector Catastral Tuna Alta de la Localidad de Suba, y de acuerdo con el plano normativo de "Amenaza por movimiento s en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 180 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizado por la Resolución 1483 de 2019 de la Secretaria Distrital de Planeación; los predios evaluados presentan amenaza media por movimientos en masa y no presentan categorización por inundación por desbordamiento. De igual manera, revisado el sistema de información para la Gestión de Riesgo y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, con relación a los antecedentes de los predios y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundaciones por desbordamiento y/o avenidas torrenciales que indiquen alguna restricción para el uso del suelo en materia de riesgos. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

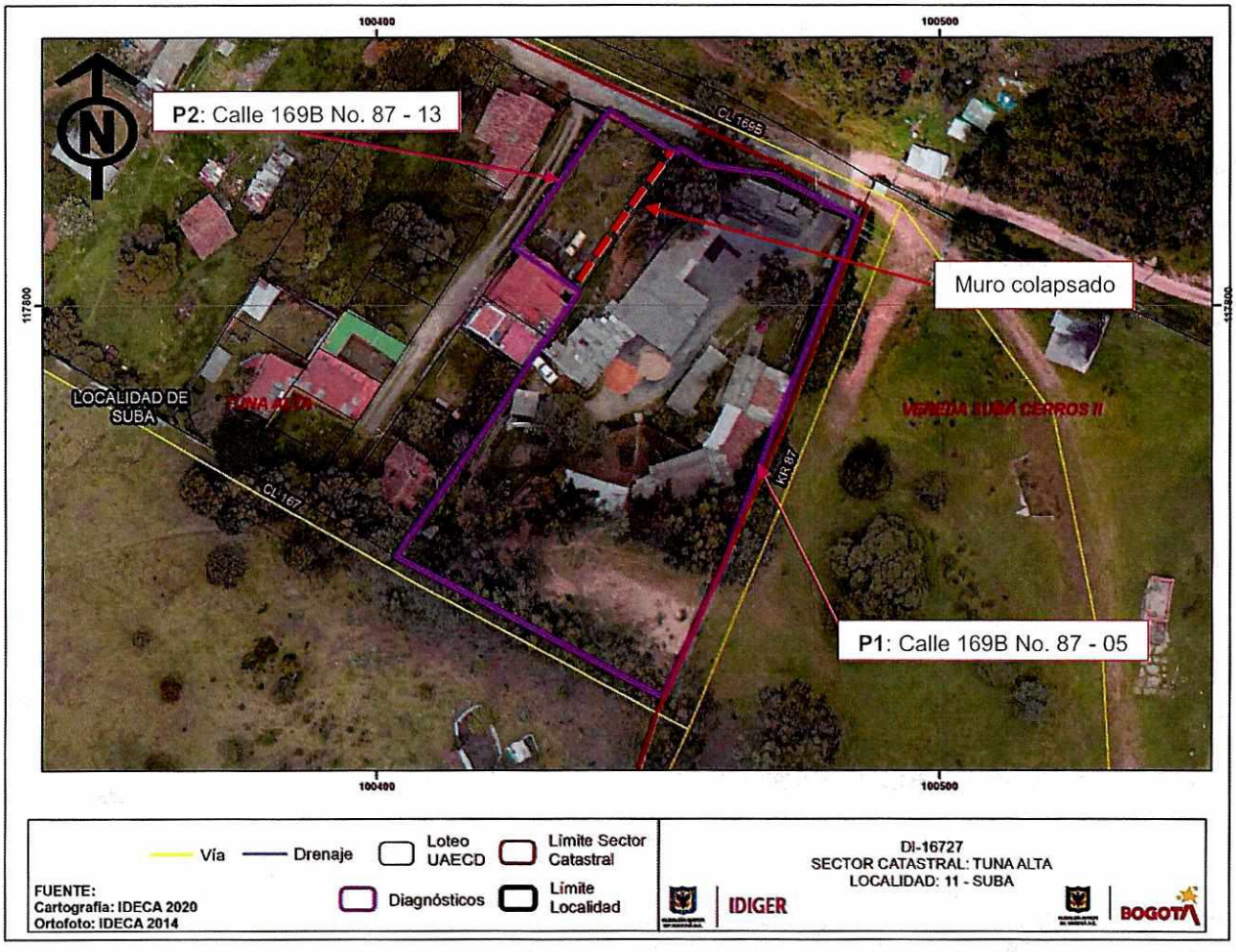


Figura 1.Localizacion de los predios P1: Calle 169B No. 87 – 05 y P2: Calle 169B No. 87 - 13, en el Sector Catastral Tuna Alta de la Localidad de Suba.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al Evento SIRE No. 5386840, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 03 de noviembre de 2021 al sector donde se ubican los predios P1: Calle 169B No. 87 – 05 y P2: Calle 169B No. 87 - 13, en el Sector Catastral Tuna Alta de la Localidad de Suba. El cual corresponde a una zona pobremente consolidada, de ladera de pendiente media - baja, con vías de acceso en suelo natural. (Ver fotografía 1)

El predio P1 Calle 169B No. 87 – 05 corresponde a un lote de gran extensión en el cual hacia el costado sur se encuentra una vivienda de un piso al parecer en mampostería simple, el cual desde su exterior no se observan afectaciones en elementos de fachada que pudiesen manifestar algún proceso de inestabilidad estructural.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

El predio P2: Calle 169B No. 87 – 13, corresponde según la comunidad a un predio abandonado, en el cual se observan algunas estructuras de una edificación existente anteriormente. (Ver fotografías 2, 3 y 4)

Entre los predios P1: Calle 169B No. 87 – 05 y P2: Calle 169B No. 87 – 13, se identifica un muro perimetral el cual está construido al parecer en mampostería parcialmente confinada con una longitud de 10 metros y una altura de 2 metros aproximadamente, el cual se colapsó en su totalidad, causado por un movimiento en masa de carácter local proveniente de un talud ubicado al costado occidental del predio P1, cabe resaltar que dicho muro cayó en el predio P2. (Ver fotografías 5 y 6)

9. POSIBLES CAUSAS

Es posible que el colapso del muro perimetral localizado entre los predios P1: Calle 169B No. 87 – 05 y P2: Calle 169B No. 87 – 13, estén relacionados con la falta de mantenimiento del muro y los empujes del terreno provenientes del talud del costado occidental del predio P1: Calle 169B No. 87 – 05.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista del Predio de la Calle 169B No. 87 – 05



Fotografía 2. Vista del predio de la Calle 169B No. 87 – 13

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 3. Vista interior del predio de la Calle 169B No. 87 – 13.



Fotografía 4. Vista interior del predio de la Calle 169B No. 87 – 13.



Fotografía 5. Vista del colapso del muro



Fotografía 6. Vista del colapso del muro

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 169B No. 87 – 05	Carmen García García	Mampostería simple	Vivienda	1	Sin Daños
2	Calle 169B No. 87 – 13	Responsable del predio	Mampostería simple	Sin uso	1	moderados

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Aumento del movimiento en masa local presentado en el predio P1 Calle 169B No. 87 – 05, debido a la falta de medidas de contención del talud ubicado al costado occidental del predio P1.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas de los predios P1: Calle 169B No. 87 – 05 y P2: Calle 169B No. 87 – 13, en el Sector Catastral Tuna Alta de la localidad de Suba. Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a la persona que acompaña la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad del sector evaluado. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.
- Recomendación de restricción de uso en atención a la inspección técnica adelantada en el predio P1: Calle 169B No. 87 – 05, en el Sector Catastral Tuna Alta de la localidad de Suba.

Tabla 2. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5386840

Nº Formato	NOTIFICADO	TELÉFONOS	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
7803	Carmen García García	321 9626117	Calle 169B No. 87 – 05	Restricción de uso de una franja de 10 metros de longitud por 2 metros de ancho junto al muro colapsado entre los predios P1: Calle 169B No. 87 – 05 y P2: Calle 169B No. 87 – 13

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el Predio P1 Calle 169B No. 87 – 05, en el Sector Catastral Tuna Alta de la localidad de Suba, actualmente no se encuentran comprometidas por los daños identificados.
- La funcionalidad del muro perimetral localizado entre los predios P1: Calle 169B No. 87 – 05 y P2: Calle 169B No. 87 – 13, se encuentra comprometido por el colapso del mismo.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio P1: Calle 169B No. 87 – 05, del Sector Catastral Tuna Alta de la localidad de Suba, acatar la recomendación de restricción de uso de una franja de 10 metros de longitud por 2 metros de ancho junto al muro colapsado, hasta tanto se implementen acciones que garanticen su funcionalidad.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A los responsables de los predios P1: Calle 169B No. 87 – 05, en el Sector Catastral Tuna Alta de la Localidad de Suba, adelantar las gestiones a las que haya lugar con el propósito que se adelanten intervenciones orientadas a garantizar la estabilidad de talud donde se presentó el movimiento en masa local, con el acompañamiento de personal idóneo, desarrollando los análisis geotécnicos pertinentes bajo la normatividad vigente y tramitando los permisos y/o licencias requeridas de ser el caso.
- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda al responsable y/o los responsables de los predios P1: Calle 169B No. 87 – 05 y P2: Calle 169B No. 87 – 13, en el Sector Catastral Tuna Alta de la Localidad de Suba, realizar las acciones pertinentes que conlleven al mantenimiento, mejoramiento y reparación del talud y muro perimetral que se encuentra entre los predios, con el acompañamiento de personal idóneo, desarrollando los análisis técnicos pertinentes bajo la normatividad vigente y tramitando los permisos y/o licencias requeridas de ser el caso, esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de muro de cerramiento, las condiciones adecuadas para su funcionalidad.
- A la Alcaldía local de Suba, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: Maria Andrea León Álvarez Profesional Universitario Código 219 Grado 12
16.2 Revisó
Firma: _____ Nombre: Iván Camilo Ibagos *Profesional Especializado Código 222 Grado 23*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071